	REGISTRO	N° 781
	OFICIO	Santiago, 24 JUL 2015 MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015 Página: 1 de 14

DE: **FERNANDO PEREZ BARRERA**
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

A: **COORDINADORES/AS BECAS JUNAEB, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGION METROPOLITANA**

Con el propósito de brindar oportunidad y calidad en la entrega de los beneficios de nuestros usuarios, informamos a usted las orientaciones, procedimiento y programación de Renovación Segundo Semestre año 2015.

De acuerdo al Calendario Anual de Becas de Mantención, el 1 de agosto próximo se inicia el proceso de Renovación Segundo Semestre de Becas de Educación Superior y Reactivación de Suspensiones, según indica la normativa vigente (ver anexo 1). Para ello, se señala el procedimiento a seguir.

I. CALENDARIO DE RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE

A. Beca Presidente de la República.

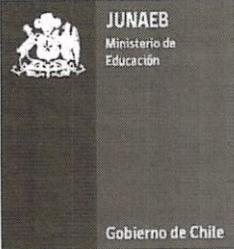
ETAPA	RESPONSABLE	FECHA		
Renovación Segundo Semestre 2015, Se certifica Calidad de Alumno Regular, nota y situación socioeconómica si corresponde e ingreso a SINAB.	Estudiantes e Instituciones de Educación Superior.	Desde el 1 de agosto hasta el 02 de Octubre		
Fechas límites envío de antecedentes a Departamento de Becas Dirección Regional.	Instituciones de Educación Superior.	1er plazo	2° plazo	3° Plazo
		Desde el 1 hasta el 14 de Agosto	Desde el 20 de agosto hasta el 11 de septiembre	Desde el 17 de septiembre al 13 de octubre

Observación: Todos los Estados Especiales segundo semestre 2015 (Suspensiones, cambio de carrera, cambio IES, Apelaciones de Cohortes 2 y 3) deben ser remitidos para resolución de la Dirección Regional Metropolitana y Dirección Nacional según corresponda entre el 1 de agosto al 04 de Septiembre de 2015.

1.2 Requisitos BPR.

Se establecen tres grupos de renovantes Educación Superior, conforme a la **Cohorte** de ingreso a la Beca, es decir, el año en el cual el estudiante **obtuvo la beca por primera vez en Educación Media**. Al respecto se detallan requisitos según Cohorte:

Cohorte	Requisitos	Documentación exigida renovación segundo semestre
Cohorte hasta el 2007 (en SINAB Matrícula)	Acreditar en cada semestre calidad de alumno regular.	1. Certificado de Alumno Regular (CAR) o nómina de renovantes de Educación Superior, de cada Casa de Estudios, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, certificando la calidad de alumno regular de sus estudiantes en el segundo semestre del año 2015

	REGISTRO	N°
	OFICIO	Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 2 de 14

Cohorte 2008, 2009, 2010 (en SINAB Matrícula Cohorte 2)	Acreditar en cada semestre la calidad de alumno regular y la mantención de la situación Socioeconómica que dio origen a la beca.	<p>1. Certificado de Alumno Regular (CAR) o nómina de renovantes de Educación Superior, debidamente firmado por autoridad competente de la IES, acreditando la calidad de alumno regular de sus estudiantes en el segundo semestre del año 2015.</p> <p>2. Para acreditar la situación socioeconómica se puede solicitar alguna de las siguientes alternativas:</p> <p>a) Nómina de estudiantes debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar. Para el caso de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que no cuenten con asistente social, se solicitará el respaldo de liquidación de sueldo correspondiente al mes de Julio 2015 y/o boletas de honorarios correlativos del mismo mes y/o declaración de gastos mes de Julio 2015 firmada y timbrada por profesional asistente social.</p> <p>b) Informe social debidamente firmado y timbrado por asistente social, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar.</p> <p>c) Formulario de renovación de SINAB impreso, con respaldo de liquidación de sueldo correspondiente al mes de Julio 2015 y/o boletas de honorario correlativas del mismo mes y/o declaración de gastos mes de julio 2015 firmada y timbrada por profesional asistente social.</p>
Cohorte 2011 en adelante (en SINAB Matrícula Cohorte 3)	Acreditar en cada semestre la continuidad de alumno regular, rendimiento académico igual o superior a 5.0 y mantener la situación socioeconómica que dio origen a la beca.	<p>1. Certificado de Alumno Regular (CAR) o nómina de renovantes de Educación Superior, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, certificando la calidad de alumno regular de sus estudiantes en el segundo semestre del año 2015.</p> <p>2. Para acreditar la situación socioeconómica se puede solicitar alguna de las siguientes alternativas:</p> <p>a) Nómina de estudiantes debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar. Para el caso de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que no cuenten con asistente social, se solicitará el respaldo de liquidación de sueldo correspondiente al mes de Julio 2015 y/o boletas de honorarios correlativos del mismo mes y/o declaración de gastos mes de Julio 2015 firmada y timbrada por profesional asistente social.</p> <p>b) Informe social debidamente firmado y timbrado por asistente social, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar.</p> <p>c) Formulario de renovación de SINAB impreso, con respaldo de liquidación de sueldo correspondiente al mes de Julio 2015 y/o boletas de honorario correlativas del mismo mes y/o declaración de gastos mes de julio 2015 firmada y timbrada por profesional asistente social.</p> <p>3. Certificado de Notas o nómina de renovantes, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente, certificando el rendimiento académico del primer semestre del año en curso igual o superior a nota 5.0.</p>

	REGISTRO	N° 781
		Santiago, 24 JUL 2015
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 3 de 14

1.3 Procedimiento BPR

RED COLABORADORA

COHORTES	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
Cohorte hasta el 2007 (en SINAB Matricula)	<p>a). Registrar el Sistema informático SINAB, la calidad de alumno regular mediante el cambio de estado a: renovación segundo semestre.</p> <p>b). Enviar a Dirección Regional correspondiente el CAR o nómina de renovantes de Educación Superior, de cada Casa de Estudio, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, certificando la calidad de alumno regular de sus estudiantes en el segundo semestre del año 2015.</p>
Cohorte 2008-2009-2010 (en SINAB Matricula Cohorte 2)	<p>a). Registrar en Sistema informático SINAB, la calidad de alumno regular mediante el cambio de estado a: renovación segundo semestre.</p> <p>b). Registrar en SINAB los ingresos familiares, validar o modificar los integrantes del grupo familiar e ingreso per cápita (calculado automático).</p> <p>c). Enviar a Dirección Regional correspondiente el CAR o nómina de renovantes de Educación Superior, de cada Casa de Estudios, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, certificando la calidad de alumno regular de sus estudiantes en el segundo semestre del año 2015.</p> <p>d). Enviar a Dirección Regional correspondiente la información para acreditar la situación socioeconómica, según las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nómina de estudiantes debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar. Para el caso de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que no cuenten con asistente social, se solicitará el respaldo de la liquidación de sueldo/boletas de honorario del mes de Julio 2015 y/o declaración de gastos mensual firmada y timbrada por un profesional asistente social familiar. La documentación de respaldo en el caso que acredite ingresos con nómina debe quedarse en propiedad de la IES. • Informe Social debidamente firmado y timbrado por asistente social, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar. • Formulario de renovación SINAB impreso, con respaldo de la liquidación de sueldo/boletas de honorario mes de Julio año 2015 y/o declaración de gastos mensuales.
Cohorte 2011 en adelante (en SINAB Matricula Cohorte 3)	<p>a). Registrar en Sistema informático SINAB, la calidad de alumno regular mediante el cambio de estado a: renovación segundo semestre.</p> <p>b). Registrar en SINAB los ingresos familiares, validar o modificar los integrantes del grupo familiar e ingreso per cápita (calculado automático).</p> <p>c). Registrar en SINAB, nota igual o superior a 5.0 obtenida en primer semestre año 2015 en Educación Superior.</p> <p>d). Enviar a Dirección Regional correspondiente el CAR o nómina de renovantes de Educación Superior, de cada Casa de Estudios, debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, certificando la calidad de alumno regular de sus estudiantes en el segundo semestre del año 2015.</p> <p>e). Enviar a Dirección Regional correspondiente la información para acreditar la situación socioeconómica, según las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nómina de estudiantes debidamente timbrado y firmado por autoridad competente de la IES, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar. Para el caso de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que no cuenten con asistente social, se solicitará el respaldo de la liquidación de sueldo/boleta de honorario del mes de Julio 2015 y/o declaración de gastos mensual firmada y timbrada por un profesional asistente social familiar. La documentación de respaldo en el caso que acredite ingresos con nómina debe quedarse en propiedad de la IES. • Informe Social debidamente firmado y timbrado por asistente social, que consigne y certifique los ingresos socioeconómicos del grupo familiar.

	REGISTRO	N°
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 4 de 14

<p>Formulario de renovación SINAB impreso, con respaldo de la liquidación de sueldo/boleta de honorario mes de Julio año 2015 y/o declaración de gastos mensuales.</p> <p>f). Enviar a Dirección Regional correspondiente Certificado de Notas o nómina de renovantes debidamente timbrado y firmado por autoridad competente, certificando el rendimiento académico del primer semestre del año en curso igual o superior a nota 5.0</p>

Aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y sean ingresados al SINAB quedarán en estado de Renovado Segundo Semestre.

Las IES o Municipalidades deben informar a la unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB aquellos estudiantes que se han retirado de su carrera, han congelado o suspendido sus estudios, cumplan con duración máxima del beneficio y/o de la continuidad de carreras técnicas a profesionales, han egresado o titulado de su carrera durante el primer semestre académico del año 2015, como así también, aquellos estudiantes que soliciten suspensión 2° semestre, continuidad de estudios, cambios de carrera y/o cambio de I.E.S.

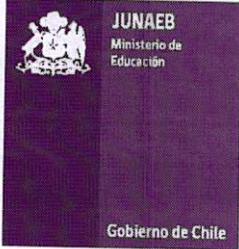
I. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN SEGUNDO SEMESTRE BIT, BRI, BM, BCH, BPMA, BUMAR, BANGCV.

A. Beca Integración Territorial

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA		
Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2015. Certificación calidad alumno regular	Estudiantes e Instituciones de Educación Superior	Desde el 3 de agosto hasta el 02 de Octubre		
Fecha límite de envío de antecedentes a Unidad de Becas Dirección Regional.	Institución de Educación Superior	1er plazo	2° plazo	3° Plazo
		Desde el 3 hasta el 14 de Agosto	Desde el 17 de agosto hasta el 11 de septiembre	Desde el 14 de septiembre al 16 de octubre
Recepción de CAR o nóminas Validación de la Dirección Regional de la renovación 2° semestre.	Direcciones Regionales	Desde el 3 de agosto al 21 de agosto	Desde el 24 de agosto al 21 de septiembre	Desde el 9 hasta al 19 de octubre

B. Beca Residencia Indígena

PROCESO	FUNCIÓN	PLAZO	
Validación de comprobantes de arriendo 1° semestre	Estudiantes envían a Dirección Regional de Domicilio Familiar Comprobantes de Arriendo 1° semestre	Desde el 06 hasta el 31 julio	
Inicio proceso de Renovación Segundo Semestre 2015	Institución de Educación Superior certifican calidad de alumno regular.	Desde el 1 de agosto hasta el 12 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Departamento de Beca Dirección Regional.	Instituciones de Educación Superior ingresan al Sistema Informático de Becas Renovantes 2° semestre.	1er plazo	2° plazo
		Desde el 1 hasta el 14 de agosto	Desde el 18 de agosto hasta el 12 de septiembre

	REGISTRO	N° 781
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 5 de 14

Validación de la Dirección Regional de la renovación 2° semestre.	Recepción de C.A.R. y/o nóminas.	Desde el 1 de agosto al 22 de agosto	Desde el 25 de agosto al 24 de septiembre
---	----------------------------------	--------------------------------------	---

C. Beca Magallanes

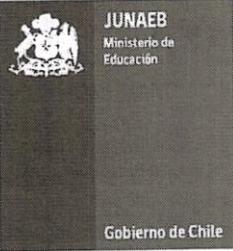
Inicio proceso Renovación Segundo Semestre 2015	Instituciones de Educación Superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 03 de Agosto hasta el 10 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Unidad de Becas Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.	Instituciones de Educación Superior ingresan al SINAB Renovantes 2° semestre.	1er plazo	2° plazo
		Desde el 3 hasta el 10 de agosto	Desde el 11 de agosto hasta el 10 de septiembre
Validación de la Dirección Regional de Magallanes y Antártida Chilena para la renovación 2° semestre	Recepción de C.A.R. y/o nóminas.	Desde el 1 de agosto al 22 de agosto	Desde el 25 de agosto al 24 de septiembre
Cierre Regional para Gestión de pago Segundo Semestre 2015		14 de agosto	16 de septiembre

D. Beca Chaiten

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA	
Inicio del proceso de Renovación Segundo Semestre 2015	Instituciones de Educación Superior certifican calidad de alumno regular	Desde el 3 de agosto hasta el 12 de septiembre	
Fecha límite recepción de antecedentes en Departamento de Becas Dirección Regional	Instituciones de Educación Superior ingresan al Sistema Informático de Beca Renovantes 2° semestre.	1er plazo	2° plazo
		Desde el 4 hasta el 17 de agosto	Desde el 18 de agosto hasta el 17 de septiembre
Validación de la Dirección Regional de la renovación 2° semestre.	Recepción de C.A.R. y/o nóminas.	Desde el 1 de agosto al 22 de agosto	Desde el 25 de agosto al 24 de septiembre

E. Beca Polimetales de Arica

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA
1. Recepción y digitación o ingreso al sistema informático.	Red Colaboradora.	Desde el 24 de Agosto al 4 de Septiembre
2. Revisión Documental Educación Superior.	Red Colaboradora.	Desde el 24 de Agosto al 4 de Septiembre
3. Supervisión Documental.	Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNAEB	Desde el 4 de Septiembre al 11 de Septiembre
4. Cierra Proceso Regional.	Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNAEB	14 de Septiembre
5. Asignación del Beneficio Educación Superior.	Dirección Regional de Arica y Parinacota de JUNAEB	15 de Septiembre
6. Publicación de Resultados Renovación Según Semestre Educación Superior.	Dirección Nacional de JUNAEB	21 de Septiembre

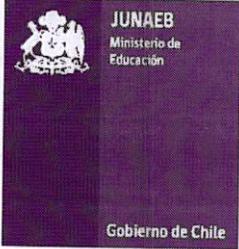
	REGISTRO	N°
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 6 de 14

F. Beneficiario de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar.

PROCESO	FUNCIÓN	1° Plazo	2° Plazo
Inicio Proceso de Renovación Según Semestre 2015	Renovación Segundo Semestre 2015	Desde el 03/08/2015 al 14/08/2015	Desde el 17/08/2015 al 04/09/2015
Envío nómina por IES	Departamento de Becas de la Dirección Nacional envía nómina de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior para que certifiquen calidad de alumno regular segundo semestre 2015.	03/08/2015	17/08/2015
Cierre IES	Fecha límite para las Instituciones de Educación Superior para que envíe las nóminas de los alumnos regulares segundo semestre 2015 confirmados mediante oficio y por correo electrónico adjuntando archivos Excel.	14/08/2015	17/08/2015
Validación de Antecedentes	Departamento de Becas de la Dirección Nacional efectuará la validación final de los antecedentes de los estudiantes.	14/08/2015	04/09/2015
Asignación Departamento de Becas Nacional	Departamento de Becas de la Dirección Nacional asigna la beca de acuerdo al cumplimiento exigidos de cada estudiante.	Desde el 17/08/2015 al 19/08/2015	Desde el 07/09/2015
Publicación de Resultados	Departamento de Becas de la Dirección Nacional publicará los resultados a través de la página web de la JUNAEB.	20/08/2015	11/09/2015

G. Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

PROCESO	FUNCIÓN	PLAZO	
Inicio Proceso de Renovación Segundo Semestre 2015	Renovación Segundo Semestre 2015	Desde el 10 de agosto hasta el 17 de septiembre	
Envío nómina por IES	Departamento de Becas de la Dirección Nacional envía nómina de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior	1° plazo 10-08-2015	2° plazo 25-08-2015
Certificados de la IES calidad de alumno regular	Institución de educación superior informan Becas Renovantes 2° Semestre	Desde el 11 de Agosto hasta el 21 de agosto	Desde el 25 de Agosto hasta el 24 de septiembre
Verificación de listado de renovación segundo semestre	Recepción de C.A.R. y/o Nóminas	Desde el 3 de Agosto al 24 de agosto	Desde el 25 de agosto al 25 de septiembre

	REGISTRO	N° 781
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 7 de 14

II. REQUISITOS

A. Beca Integración Territorial- Beca Magallanes-Beca Chiten-Beca Polimetales de Arica.

Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre académico, mediante certificado físico o digital, listado o nóminas emitidos por la Institución de Educación Superior donde se encuentre matriculado el estudiante, la cual debe ser visitada por la autoridad competente.

B. Beca Residencia Indígena.

Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre académico, mediante certificado físico o digital, listados o nóminas emitidos por la Institución de Educación Superior donde se encuentre matriculado el estudiante, la cual debe ser visada por la autoridad competente.

- En el mes de julio del 2015, los estudiantes becados que recibieron pago el primer semestre, deben enviar a la Dirección Regional de domicilio familiar, los comprobantes de arriendo primer semestre (marzo a julio) que dan cuenta del uso académico del beneficio en coherencia con el contrato de arriendo presentado al inicio del proceso.
- La Dirección Regional ha de validar la información entregada por los estudiantes e informar a la Dirección Nacional aquellos que continúan con el beneficio y aquellos a quienes no les corresponde pago.

En caso de extravío de los comprobantes de arriendo primer semestre, el/la estudiante becado podrá respaldar el pago de su arriendo mediante el Certificado de Arriendos Semestral adjunto en el Anexo 2.

C. Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar.

Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre académico, ciudad sede, carrera y jornada mediante las nóminas de confirmación que envíe la Institución de Educación Superior donde se encuentre matriculado el estudiante, enviado a través de oficio y correo electrónico.

D. Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso

Acreditar la calidad de alumno regular para el segundo semestre, en término administrativo, mediante las nóminas de confirmación que envíe la Institución de Educación Superior, donde se encuentre matriculado el estudiante, la cual debe ser visada por la autoridad competente y enviada vía correo ordinario y correo electrónico.

	REGISTRO	N°
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 8 de 14

El Departamento de Beca de la Dirección Nacional validará la información enviada por la Red Colaboradora en base a documentos físicos y/o digitales, visada por la autoridad competente.

Cuadro 1: Síntesis de Requisitos por Beca.

Requisitos	BPR			BIT	BRI	BM	BCH	BUMAR	BPOL	BANV
	Hasta 2007	2008-2009-2010	2011 y más							
1. Acreditar en cada semestre calidad de alumno regular.										
2. Mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio										
3. Rendimiento Académico igual o superior a 5.0										

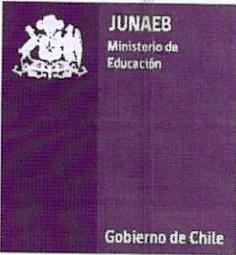
III. PROCESO

El proceso de renovación de las becas de Educación Superior es semestral (agosto-diciembre). Una vez iniciado el mes de agosto el Departamento de Becas Dirección Nacional suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los estudiantes de dicho nivel educacional. La reanudación de los pagos será de conformidad a los plazos establecidos en el Título I y se exigirá acreditar los requisitos establecidos en el Título II según corresponda por cada Beca.

A contar del **viernes 31 de julio de 2015** la Unidad de Control de Gestión del Departamento de Becas de la Dirección Nacional en coordinación con el Departamento de Informática, dejará en estado de matrícula a todos los estudiantes que se encuentren en calidad de becados y suspensión primer semestre en Educación Superior.

Para el caso de beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional enviará el **lunes 03 de agosto del 2015** a las Instituciones de Educación Superior un oficio y archivo de Excel con las nóminas de estudiantes renovantes para confirmar la condición de alumno regular en el segundo semestre académico, ciudad sede, carrera y jornada.

Con respecto a la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso el Departamento de Becas de la Dirección Nacional el **lunes 10 de agosto del 2015** a las instituciones de Educación Superior un oficio y archivo de Excel con las nóminas de estudiantes renovantes para confirmar la condición de alumno regular en el segundo semestre académico, ciudad sede, carrera y jornada.

	REGISTRO	N° 781
		Santiago, 24 JUL 2015
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 9 de 14

El procedimiento instaurado para llevar a cabo de manera exitosa el proceso de renovación segundo semestre por Beca de Mantención y cada uno de los actores involucrados es el siguiente:

1. RED COLABORADORA

Aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y sean ingresados al SINAB quedaran en estado de Renovación Segundo Semestre.

Las IES o Municipalidades deben informar a la unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

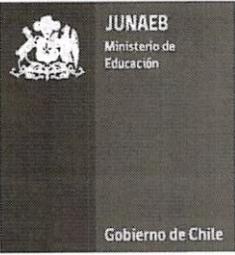
- Retirado de su carrera
- Suspendido sus estudios
- Cumplan con duración máxima del beneficio
- Continuidad de carrera técnica a profesionales
- Egresados o titulados de su carrera durante el primer semestre académico del año 2015
- Cambio de carreras
- Cambio de IES

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

Deben confirmar la renovación segundo semestre de los estudiantes de Educación Superior, verificar los antecedentes enviados por las Instituciones de Educación Superior, validar o modificar lo consignado en SINAB. Confirmar a los estudiantes que continúan sus estudios durante 2° semestre y que no supere la duración máxima del beneficio o de continuidades aceptadas anteriormente.

RENOVADO 2° SEMESTRE	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
Cohorte de año de ingreso hasta el año 2007	Se establece para esta cohorte el ingreso de 2 modalidades de ingreso de cambio de estado en SINAB: a). Registrar el Sistema informático SINAB, la confirmación renovación segundo semestre mediante el cambio de estado a "Confirmado por Dirección Regional"
Cohorte de ingreso año 2008, 2009 y 2010.	a). Registrar en Sistema informático SINAB, la confirmación renovación segundo semestre mediante el cambio de estado a "Confirmado por Dirección Regional".
Cohorte de ingreso año 2011 en adelante	

NO RENOVADO 2 SEMESTRE	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
Aquellos estudiantes que no cumplen con alguno de los requisitos de renovación segundo semestre establecido según cohorte de ingreso.	Enviar los antecedentes a Dirección Nacional para ser evaluados como revisiones/apelaciones en Educación Superior o supresión de beneficio según corresponda.

	REGISTRO	N°
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 10 de 14

Se solicita a vuestras Instituciones de Educación Superior y Municipios, tomar todos los resguardos para el correcto cumplimiento de las orientaciones entregadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes



FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA



LBT /XIT/EVA/eva
Distribución:

- Secretaría
- Becas

	REGISTRO	N° 781
		Santiago, 24 JUL 2015
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 11 de 14

ANEXO 1: Marco Normativo

A. Beca Presidente de la República:

Se establecen tres grupos de renovantes Educación Superior, conforme el Decreto que originó la asignación del beneficio. Al respecto lo siguiente detalle: Decreto N° 832 de Ministerio del Interior, Decreto N° 265, N° 413 y N° 417 del Ministerio de Educación; Decreto N° 158 del Ministerio de Educación, Decreto N° 105 del Ministerio de Educación y sus modificaciones..

B. Beca Integración Territorial:

La administración de la Beca corresponde a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley N° 18.681.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación la beca se concederá anualmente. Por su parte, el artículo 9° del decreto ya citado establece la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos.

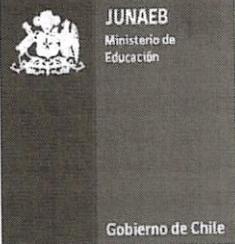
Todo lo anterior, queda estipulado en Resolución Exenta N° 2262 del 5 de noviembre de 2014 que Aprueba Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley 18.681, Beca de Integración Territorial Proceso 2014-2015.

C. Beca Residencia Indígena:

Conforme a lo estipulado en Resolución Exenta N° 2265 del 21 de noviembre del 2014, la cual, establece las normas y describe la entrega de Becas de Residencia Indígena, en el Título IV Proceso de Postulación y Renovación de la Beca Residencia Indígena en su punto 4; renovación II semestre Beca de Residencia Indígena de Educación Superior proceso 2015 que "una vez iniciado el segundo semestre el Departamento de Becas Nacional de JUNAEB suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los estudiantes de educación superior para efectos de confirmar el cumplimiento de la condición de alumno regular en ambos semestres del año académico". Por su parte, el Título II Disposiciones Generales en su punto 10 "Responsabilidades y Derechos de los Becados", se indica que los estudiantes beneficiarios deben "presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de postulación o renovación en los plazos indicados en el calendario anual del programa", lo cual, para la renovación II semestre requiere que el estudiante acredite su calidad de alumno regular ante la Dirección Regional de JUNAEB.

D. Beca Magallanes:

Conforme a lo estipulado en Resolución Exenta N° 270 del 13 de febrero del 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 209 del 2014, la cual establece las normas que regulan Programas de Becas de Mantención para la educación superior, en el Párrafo 7° BENEFICIO BECA MAGALLANES, Artículo N° 41 DE LA RENOVACIÓN se estipula que "una vez finalizado el primer semestre, la JUNAEB suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los estudiantes

	REGISTRO	N°
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 12 de 14

beneficiarios, para efectos de confirmar el cumplimiento de la condición de alumno regular en el segundo semestre académico. Para reanudar los pagos, se exigirá al beneficiario acreditar la condición de alumno regular en la Institución de Educación Superior en donde se encuentre matriculado". Por su parte, el Artículo N° 48 letra j) establece "informar por escrito a la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de JUNAEB el retiro o suspensión de estudios, para que se proceda la suspensión del pago". Todo lo anterior, queda estipulado en Resolución Exenta N° 2264 del 21 de noviembre de 2014 que Aprueba Manual de Procedimientos Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena proceso 2014 - 2015.

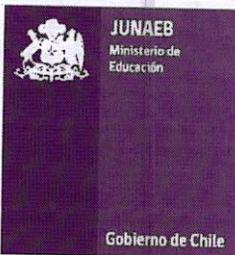
E. Beca Chaitén

La administración y responsabilidad técnica de la beca corresponde a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 113 de 2012 del Ministerio de Educación.

De acuerdo a lo establecido, en el artículo 5° en la letra b) establece que los(as) estudiantes beneficiarios(as), deberá cumplir con las siguiente obligación: Acreditar en cada semestre su calidad de alumno regular, ante la Dirección Regional de Junaeb, correspondiente al domicilio de estudio del beneficiario, mientras que en el Artículo 6° se indica que los Beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, tendrán una duración de 10 meses y podrán ser concedidos nuevamente, para el siguiente año lectivo y/o académico a través de un proceso de renovación. Asimismo, según lo estipulado en Resolución Exenta N° 2355 del 9 de diciembre del 2014, la cual establece las normas, procedimientos y describe la entrega de becas a estudiantes beneficiarios con Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén, en el Título VIII PROCESO DE RENOVACIÓN se declara que "una vez iniciado el segundo semestre el Departamento de Becas Nacional suspenderá automáticamente el pago del beneficio a los/as estudiantes, para efectos de confirmar el cumplimiento de la condición de alumno regular del segundo semestre. La confirmación de alumno regular segundo semestre será ratificada por la Dirección Regional de Los Lagos en base a documentos físicos y/o digitales, nóminas o listados de estudiantes que envíe la red colaboradora, la cual debe ser visada por la autoridad competente". Por su parte el Título V DISPOSICIONES GENERALES en su letra C Responsabilidades y derechos de los beneficiarios se indica: "acreditar en cada semestre su calidad de alumno regular, ante la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente al domicilio de estudios del beneficiario".

F. Beca Polimetales de Arica.

Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 13° y 14° del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23° del Decreto N° 113 de 2012 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

	REGISTRO	N° 781
		Santiago, 24 JUL 2015
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 13 de 14

De acuerdo a lo establecido, en el artículo 36° letra b) establece que los(as) estudiantes beneficiarios(as), deberá cumplir con las siguientes obligaciones. Presentar los antecedentes requeridos para el proceso de renovación de los beneficios en los plazos indicados por JUNAEB y letra c) En el caso de los estudiantes de Educación Superior, además deben acreditar en el segundo semestre su calidad de alumno regular.

G. Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.

Conforme a lo estipulado en Resolución Exenta N° 209 de 2014 recientemente modificada por la Resolución Exenta N°270 del 13 de febrero 2015, la cual establece las normas que regulan programas de Becas de Mantención para la Educación Superior, en el Párrafo 9° BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, Artículo N° 72, se estipula que "Se verificará semestralmente que el estudiante beneficiario cumpla con los requisitos exigidos según el tramo asignado, esto es, que se encuentre matriculado en la misma Institución de Educación Superior y en la misma carrera que dio origen al beneficio.

En el evento que el estudiante beneficiario, cumpliendo con los requisitos antes señalados, cambie de sede, se procederá a ajustar el Tramo según la distancia existente entre la sede de la Universidad del Mar a la que pertenecía y la nueva sede.

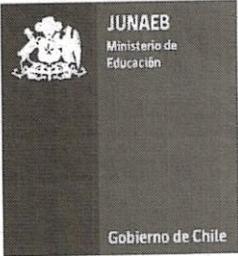
Respecto a la asignación del tramo para los estudiantes renovantes, se mantendrán los mismos que fueron asignados durante el año 2014."

Asimismo, el artículo N°73 indica que "JUNAEB verificará el cumplimiento de los requisitos del tramo, y la asignación del tramo a todos aquellos estudiantes que postulen y renueven al beneficio para el año lectivo. JUNAEB solicitará la validación de MINEDUC respecto a la carrera e Institución de Educación Superior de los estudiantes postulantes y renovantes a la beca."

H. Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso

Conforme a lo estipulado en Resolución Exenta N° 107 del 22 de enero 2015, que establece las normas que regula la BECA DE APOYO AL NORTE GRANDE Y CERROS DE VALPARAÍSO, en el Título II: DE LA POSTULACIÓN DE LA BECA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, Artículo N° 6, se estipula que "Una vez culminado el primer semestre, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de la JUNAEB suspenderá automáticamente el pago de la beca a los/as estudiantes beneficiarios, para efectos de confirmar el cumplimiento de la condición de alumno regular para el segundo semestre. Para reanudar los pagos de la beca, se exigirá al becario acreditarlo dentro de los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos.

La confirmación de la condición de alumno regular para el segundo semestre, en términos administrativos, será ratificada en base a nóminas enviadas mediante correo u oficio por parte de la institución de educación superior a la Dirección Nacional de JUNAEB, la cual debe ser visada por la autoridad competente; Jefe del Departamento de Bienestar, Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles, Vicerrector Académico o Rector Académico."

	REGISTRO	N°
		Santiago,
		MAT: Informa sobre proceso de Renovación de Becas Segundo Semestre 2015
		Página: 14 de 14

ANEXO N° 2

Ciudad: _____.

Fecha: ___/___/2015

CERTIFICADO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, PIEZA O PENSIÓN

Mediante la presente, yo don/ña _____, Rut: _____ - _____
acredito que he arrendado mi propiedad ubicada en Calle: _____
n° _____ departamento _____, población _____, comuna
_____, región _____, en su totalidad o en modalidad de pensión a
don/ña _____, Rut: _____ - _____ durante el _____ semestre del año
2015, según se indica en el detalle:

N°	Mes Arrendado	Monto (\$)	Monto (escribir monto en palabras)
1			
2			
3			
4			
5			

Firma de Arrendador/a

Firma Estudiante Arrendatario

Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad de Arrendador/a.

Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad de Estudiante Arrendatario.

Nota: Este certificado se extiende para uso exclusivo de JUNAEB y no podrá ser utilizado para otros fines que los determinados por la Beca de Residencia Estudiantil Indígena de Educación Superior.